



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****4438*****Procediment Ordinari 0000800/2010 Sobre Altres Matèries***

D^a. MARIA MAGDALENA GARCÍA DE LAS HERAS ALVAREZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

Que en el presente procedimiento ORDINARIO 800/2010 seguidos a instancia de D^a. MARIA NIEVES PRIETO NOVA, frente a D. FRANCISCO PACHE LAGUNA Y SOVAG, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda formulada por Dña. M^a. NIEVES PRIETO NOVA contra D. FRANCISCO PACHE LAGUNA y VAN AMEYDE ESPAÑA representando a SOVAG, condenándoles al pago de 13.555'65 euros.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artº. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso, así como el extraordinario por infracción procesal y el de casación no serán admitidos si al prepararlos, el impugnante no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto; este depósito no impedirá, en su caso, la ejecución provisional de la resolución dictada. Asimismo este recurso no se admitirá si no de acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la Original en el libro de sentencias.

Y encontrándose dicho demandado D. FRANCISCO PACHE LAGUNA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a trece de Febrero de dos mil trece.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

